

y otros dos de derechos que tiene sobre si en la mi-
ma libra, siendo visto que se pierden los demas de-
sembolsos, que gravitan sobre el arrendador, enten-
diendose tambien la perdida a los demas mercedes, aun-
que no sea de tanta consideracion; por cuyos razo-
nes sollicita que esta Corporacion se digue subir el
precio de este articulo dos uñs mas en libra en el
presente mes, y algunos de los otros; y la Ciudad se
viente en justa consideracion estas reflexiones,
ACORDO: Dispensar a este interesado la particular
gracia de que la libra de uñe se expendea al publi-
co en el corriente mes a seis uñs cada una libra; y
en el de Agosto a ocho uñs

Mem. de Andres
Padilla y Convento
de San Juan de los
Raboneros.

Se ha visto un memorial de Andres Padilla, An-
dres Borno y Salvador Serrano, de esta vecindad, y arren-
dadores del derecho del acceyte en el corriente año, solici-
tando se obligue a los fabricantes de Tabaco de esta Ciu-
dad al pago de los derechos del acceyte que han consumido;
y enterada la Ciudad, ACORDO: Comissionar al Sr.
D. Benito Perier Bravo, Alcalde tercero Constitucio-
nal, para que oyendo a dichos fabricantes de Tabaco,
informe a esta Corporacion

Don Millan Ferrer
Sr. liquid. de su
causa.

Se ha dado cuenta de un memorial de Manuel
Ferrer, Pontero de Sola que fue de este Ill. Ayuntamiento
en solicitud de que pague la Contaduria de Propio y li-
quide el debito que estos le hacen del trienio que exer-
cio aquella plaza; y enterada la Ciudad ACORDO:
Darse a la abstraccion de contabilidad de este Propio, y el
Jefe de ella se liquide en el modo y forma que
se sollicita, y verificada, entreguen al interesado si hay
uso que le convengan

El Sr. D. Juan de pro
Yust. sobre socorro
a los presos.

Se ha visto un memorial, digo, un oficio del Sr.
Don de primera Instancia, fecha veinte y ocho
de Abril proximo pasado, manifestando que en la
vilita semanal de Barcelona que con arreglo a la Consti-
tucion se practica a los presos de los de esta Ciudad
el sabado veinte y dos del mismo, se le han quejado
varios de ellos que se encuentran en esta clase de pobreza,
de que solo se les socorre con una libra de pan ca-
da dia; por cuya causa y la de hallarse prevenido